Contrato No. 69-2026

Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Xecamposanto Cabecera Municipal, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 69-2026 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: CONSTRUALTENSE.

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Veintidós días del mes de Octubre de dos mil Veintiséis, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Seis años de edad, Casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el

Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Licitaciones del proyecto: ***MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR XECAMPOSANTO CABECERA MUNICIPAL, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN*** *número Veintitrés Guion Dos Mil Veintiséis (23-2026) punto Tercero, de fecha Veintiuno de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (21/10/2,026) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto TERCERO del Acta No. 54-2026 de Sesión Extraordinaria, de fecha: Veintiuno de Octubre del año dos mil Veintiséis (21/10/2,026); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: CONSTRUALTENSE, ubicada en Avenida Las Américas CE-215 Zona 1 Quetzaltenango, Guatemala, eferente al proyecto:* ***MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR XECAMPOSANTO CABECERA MUNICIPAL, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN*** *y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: Ovidio Estuardo Camacho Cruz, de 40 años de edad, Casado, Guatemalteco, Constructor, con domicilio en Avenida Las Américas CE-215 Zona 1 Quetzaltenango, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación –DPI CUI NO.- Dos Billones Quinientos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Uno (2529 17324 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: CONSTRUALTENSE, con Patente de Comercio número: Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco (138555) Registro Numero: Setecientos Mil Cero Veintisiete (700027) Folio Número: Doscientos Treinta y Dos (232), Libro Número: Seiscientos Sesenta y Dos (662), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Seis (150896); Inscrito en la Superintendencia de*

Contrato No. 69-2026

Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Xecamposanto Cabecera Municipal, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Treinta Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Uno (30471761), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 68690, del libro de inscripciones registro No. 12826 del libro de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes Cláusulas; ***PRIMERA: BASE LEGAL****: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Licitaciones llevado a cabo por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Licitaciones adjudicó a la empresa: CONSTRUALTENSE, el proyecto:* ***MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR XECAMPOSANTO CABECERA MUNICIPAL, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN*** *según acta de adjudicación de la Junta de Licitaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 23-2026 de fecha Veintiuno de Octubre del año 2026, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto TERCERO del Acta No. 54-2026 de fecha Veintiuno de Octubre del año dos mil veintiséis (21/10/2,026) Sesión Extraordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Articulo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021.* ***SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO****: El contratista se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto:* ***MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR XECAMPOSANTO CABECERA MUNICIPAL, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN,*** *MANO DE OBRA CALIFICADA Y*

Contrato No. 69-2026

Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Xecamposanto Cabecera Municipal, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

MATERIALES, PROYECTO MULTIANUAL 2026-2027, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:----------

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	CANTIDAD EN LETRAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO EN LETRAS	PRECIO TOTAL	PRECIO EN LETRAS
	TRABAJOS PRELIMINARES							
1	REPLANTEO TOPOGRAFICO	1,952.00	Mil novecientos cincuenta y dos	M	Q 13.75	Trece quetzales con setenta y cinco centavos	Q 26,840.00	Veintiseis mil ochocientos cuarenta quetzales exactos
2	CORTE Y LEVANTADO DE PAVIMENTO DE CONCRETO E=0.15	102.00	Ciento dos	M2	Q 325.00	Trescientos veinticinco quetzales exactos	Q 33,150.00	Treinta y tres mil ciento cincuenta quetzales exactos
3	LEVANTADO DE EMPEDRADO	112.00	Ciento Doce	M2	Q 306.00	Trescientos seis quetzales exactos	Q 34,272.00	Treinta y cuatro mil doscientos setenta y dos quetzales exactos
4	LEVANTADO DE ADOQUIN	96.00	Noventa y seis	M2	Q 400.00	Cuatrocientos quetzales exactos	Q 38,400.00	Treinta y ocho mil cuatrocientos quetzales exactos
	DRENAJE SANITARIO TRAMO							
5	ZANJEO PARA INSTALACION DE TUBERIA	1,880.00	Mil ochocientos ochenta	M3	Q 149.80	Ciento cuarenta y nueve quetzales con ochenta centavos	Q 281,624.00	Doscientos ochenta y un mil seiscientos veinticuatro quetzales exactos
6	INSTALACION DE TUBERIA PVC 6" NORMA ASTM F949	1,802.00	Mil ochocientos dos	M	Q 396.00	Trescientos noventa y seis quetzales exactos	Q 713,592.00	Setecientos trece mil quinientos noventa y dos quetzales exactos
7	INSTALACION DE TUBERIA PVC 8" NORMA ASTM F949	95.39	Noventa y cinco punto treinta y nueve	M	Q 480.00	Cuatrocientos ochenta quetzales exactos	Q 45,787.20	Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y siete quetzales con veinte centavos
8	CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA T-1 (H=1.05 m)	42.00	Cuarenta y dos	UNIDAD	Q 9,960.00	Nueve mil novecientos sesenta quetzales exactos	Q 418,320.00	Cuatrocientos dieciocho mil trescientos veinte quetzales exactos
9	CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA T-2 (H=2.00m)	13.00	Trece	UNIDAD	Q 14,600.00	Catorce mil seiscientos quetzales exactos	Q 189,800.00	Ciento ochenta y nueve mil ochocientos quetzales exactos
10	CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA T-3 (H=2.25m)	6.00	Seis	UNIDAD	Q 16,700.00	Dieciseis mil setecientos quetzales exactos	Q 100,200.00	Cien mil doscientos quetzales exactos
11	REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO (sectores 11, 12 y 13)	100.00	Cien	M3	Q 448.50	Cuatrocientos cuarenta y ocho quetzales con cincuenta centavos	Q 44,850.00	Cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta quetzales exactos
12	REPOSICION DE EMPEDRADO FRAGUADO (sector 3)	108.00	Ciento ocho	M	Q 398.00	Trescientos noventa y ocho quetzales exactos	Q 42,984.00	Cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro quetzales exactos

Contrato No. 69-2026

Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Xecamposanto Cabecera Municipal, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

13	COLOCACION DE ADOQUIN + LLAVES DE CONFINAMIENTO	117.00	Ciento diecisiete	M	Q 239.00	Doscientos treinta y nueve quetzales exactos	Q 27,963.00	Veintisiete mil novecientos sesenta y tres quetzales exactos
14	LIMPIEZA FINAL DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	1.00	Uno	UNIDAD	Q 2,139.40	Dos mil ciento treinta y nueve quetzales con cuarenta centavos	Q 2,139.40	Dos mil ciento treinta y nueve quetzales con cuarenta centavos
	DRENAJE SANITARIO							
15	CONSTRUCCION DE CANDELA DOMICILIAR	225.00	Doscientos veinticinco	UNIDAD	Q 3,205.00	Tres mil doscientos cinco quetzales exactos	Q 721,125.00	Setecientos veintiun mil ciento veinticinco quetzales exactos
	CERCO PERIMETRAL							
16	CIMIENTO CORRIDO (0.20X0.40M)	100.00	Cien	M	Q 455.00	Cuatrocientos cincuenta y cinco quetzales exactos	Q 45,500.00	Cuarenta y cinco mil quinientos quetzales exactos
17	MURO SOBRECIMIENTO DE BLOCK 0.14X0.19X0.39M	37.54	Treinta y siete punto cincuenta y cuatro	M2	Q 300.00	Trescientos quetzales exactos	Q 11,262.00	Once mil doscientos sesenta y dos quetzales exactos
18	SOLERA DE HUMEDAD 0.15X0.20M	94.30	Noventa y cuatro punto treinta	M	Q 270.00	Doscientos setenta quetzales exactos	Q 25,461.00	Veinticinco mil cuatrocientos sesenta y uno quetzales exactos
19	LEVANTADO MURO DE BLOCK 0.14X0.19X0.39 M CLASE "C"	94.30	Noventa y cuatro punto treinta	M2	Q 300.00	Trescientos quetzales exactos	Q 28,290.00	Veintiocho mil doscientos noventa quetzales exactos
20	SOLERA DE 0.15x0.20 M	94.30	Noventa y cuatro punto treinta	M	Q 270.00	Doscientos setenta quetzales exactos	Q 25,461.00	Veinticinco mil cuatrocientos sesenta y uno quetzales exactos
21	COLUMNA C-1 (0.15x0.15M)	155.60	Ciento cincuenta y cinco punto ochenta	M	Q 370.00	Trescientos setenta quetzales exactos	Q 57,646.00	Cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis quetzales exactos
22	MALLA GALVANIZADA 2"X2" CALIBRE 12	184.80	Ciento ochenta y cuatro punto ochenta	M2	Q 690.00	Seis cientos noventa quetzales exactos	Q 127,512.00	Ciento veintisiete mil quinientos doce quetzales exactos
	ENTRADAS EN PREDIO A CIRCULAR							
23	PORTON PRINCIPAL (Incluye cimentacion y columnas)	1.00	Uno	UNIDAD	Q 26,432.00	Veintiseis mil cuatrocientos treinta y dos quetzales exactos	Q 26,432.00	Veintiseis mil cuatrocientos treinta y dos quetzales exactos
	PLANTA DE TRATAMIENTO							
24	LIMPIEZA CHAPEO Y DESTRONQUE (Area de planta)	751.59	Setecientos cincuenta y uno punto cincuenta y nueve	M2	Q 30.00	Treinta quetzales exactos	Q 22,547.70	Veintidos mil quinientos cuarenta y siete quetzales con setenta centavos
25	CORTE Y NIVELACION DE TERRENO EN PREDIO DE PLANTA	300.00	Trescientos	M3	Q 195.00	Ciento noventa y cinco quetzales exactos	Q 58,500.00	Cincuenta y ocho mil quinientos quetzales exactos
26	CAJA DE EXEDENCIA	1.00	Uno	UNIDAD	Q 10,322.30	Diez mil trescientos veintidos quetzales con treinta centavos	Q 10,322.30	Diez mil trescientos veintidos quetzales con treinta centavos
27	CONSTRUCCION DE CAMARA DE REJAS + DESARENADOR	1.00	Uno	UNIDAD	Q 60,620.00	Sesenta mil seiscientos veinte quetzales exactos	Q 60,620.00	Sesenta mil seiscientos veinte quetzales exactos
28	CONSTRUCCION DE TRAMPA DE GRASAS	1.00	Uno	UNIDAD	Q 20,285.00	Veinte mil doscientos ochenta y cinco quetzales exactos	Q 20,285.00	Veinte mil doscientos ochenta y cinco quetzales exactos
29	CONSTRUCCION DE SEDIMENTADOR PRIMARIO	1.00	Uno	UNIDAD	Q 128,000.00	Ciento veintiocho mil quetzales exactos	Q 128,000.00	Ciento veintiocho mil quetzales exactos
30	CONSTRUCCION DE FILTRO PERCOLADOR	1.00	Uno	UNIDAD	Q 152,990.00	Ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa quetzales exactos	Q 152,990.00	Ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa quetzales exactos

ConstruAltense
Av Las Américas CE-215
Zona 1, Quetzaltenango

31	CLARIFICADOR	1.00	Uno	UNIDAD	Q	89,927.00	Ochenta y nueve mil novecientos veintisiete quetzales exactos	Q 89,927.00	Ochenta y nueve mil novecientos veintisiete quetzales exactos
32	TANQUE DE CONTACTO	1.00	Uno	UNIDAD	Q	85,000.00	Ochenta y cinco mil quetzales exactos	Q 85,000.00	Ochenta y cinco mil quetzales exactos
33	CONSTRUCCION DE PATIO DE SECADO DE LODOS	1.00	Uno	UNIDAD	Q	212,271.00	Doscientos doce mil doscientos setenta y uno quetzales exactos	Q 212,271.00	Doscientos doce mil doscientos setenta y uno quetzales exactos
34	CABEZAL DE DESCARGA	1.00	Uno	M	Q	22,083.00	Veintidos mil ochenta y tres quetzales exactos	Q 22,083.00	Veintidos mil ochenta y tres quetzales exactos
35	CONSTRUCCION DE CAJAS DE REGISTRO	4.00	Cuatro	UNIDAD	Q	7,000.00	Siete mil quetzales exactos	Q 28,000.00	Veintiocho mil quetzales exactos
36	CONSTRUCCION DE CASETA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO	1.00	Uno	UNIDAD	Q	83,794.00	Ochenta y tres m il setecientos noventa y cuatro quetzales exactos	Q 83,794.00	Ochenta y tres mil setecientos noventa y cuatro quetzales exactos
	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO								
37	BARANDA DE SEGURIDAD Y SERVICIO	120.00	Ciento veinte	M	Q	1,125.00	Mil ciento veinticinco quetzales exactos	Q 135,000.00	Ciento treinta y cinco mil quetzales exactos
38	CONTRACUNETA	108.00	Ciento ocho	M	Q	370.00	Trescientos setenta quetzales exactos	Q 39,960.00	Treinta y nueve mil novecientos sesenta quetzales exactos
39	CAMINAMIENTO DE CONCRETO	166.50	Ciento sesenta y seis punto cincuenta	M2	Q	390.00	Trescientos noventa quetzales exactos	Q 64,935.00	Sesenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco quetzales exactos
40	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.40X0.10 M. DE 3000 PSI	100.00	Cien	M	Q	170.00	Ciento setenta quetzales exactos	Q 17,000.00	Diecisiete mil quetzales exactos
41	MURO DE CONTENCION CONCRETO CICLOPEO	25.45	Veinticinco punto cuarenta y cinco	M3	Q	1,900.00	Mil novecientos quetzales exactos	Q 48,355.00	Cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco quetzales exactos
42	LIMPIEZA FINAL	1.00	Uno	UNIDAD	Q	1,636.20	Mil seiscientos treinta y seis quetzales con veinte centavos	Q 1,636.20	Mil seiscientos treinta y seis quetzales con veinte centavos
Total, en letras :									
	Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis quetzales con ochenta centavos. (Q. 4,349,836.80)								

TERCERA: ***VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:*** *El valor del presente contrato asciende a la suma de:* ***CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON 80/100 (Q.4,349,836.80).*** *El costo del*

Contrato No. 69-2026

Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Xecamposanto Cabecera Municipal, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

proyecto será financiado y pagadero en forma bipartita Correspondiente al Convenio de ejecución de Obra No. 69-2026 de fecha 21/08/2026 PROYECTO MULTIANUAL 2026-2027 entre: El Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE-, de la siguiente manera Ejercicio 2026: a) Con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado del presente ejercicio fiscal vigente, a través del Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE-, con la cantidad de: Un Millón Novecientos Noventa y cinco Mil Quetzales Exactos (Q.1,995,000.00), El Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE-, de la siguiente manera Ejercicio 2027: a) Con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado del presente ejercicio fiscal vigente, a través del Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE-, con la cantidad de: Dos Millones Trescientos Cuante y Cinco Mil Quetzales Exactos (Q.2,345,000.00), b) La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 96 con fondos del Renglón 331 fuente 21-0101-0001, 331 31-0101-0004, aportara para el ejercicio 2026-2027 la cantidad de: Diez Mil Quetzales Exactos (Q.10,000.00) ; teniendo como costo total el presente contrato de: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON 80/100 (Q.4,349,836.80).** erogaciones que se cargaran al renglón especifico del presupuesto Municipal, en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) ANTICIPO: se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON 36/100 (Q.869,967.36),** b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago AL CONTRATISTA, es condición indispensable

que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. ***CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:*** *EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos del proyecto después de cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramites en la Contraloría General de Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de DOCE* ***(12) MESES,*** *contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021.* ***QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:*** *Yo EL CONTRATISTA: Ovidio Estuardo Camacho Cruz, Representante Legal de la Empresa: CONSTRUALTENSE, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato.* ***SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS:*** *Yo EL CONTRATISTA: Ovidio Estuardo Camacho Cruz, Representante Legal de la Empresa: CONSTRUALTENSE, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el*

artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. ***SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIAL:*** *Yo EL CONTRATISTA: Ovidio Estuardo Camacho Cruz, Representante Legal de la Empresa: CONSTRUALTENSE, me comprometo al cumplimiento de acuerdo a las obligaciones previstas en el Articulo 82 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala Ley Del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos Del Estado Para El Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en las disposiciones siguientes:* ***ARTICULO 82. Seguimiento de la inversión física y georeferencial.*** *Para contribuir a la transparencia, las instituciones responsables deben incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), así como agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente.* ***OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:*** *Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido.* ***NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** *a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus*

ConstruAltense
Av Las Américas CE-215
Zona 1, Quetzaltenango

trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". e). ROTULO DE IDENTIFICACION: El Representante Legal de la empresa: CONSTRUALTENSE, se compromete a identificar la obra con el rotulo respectivo con nombre del proyecto, aportes, logo, slogan y demás que se consideren adecuados en cuanto a la identificación así también plaqueta del proyecto. ***DECIMA: GARANTÍAS:*** *EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021.* ***DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD****: LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y*

formas estipuladas en el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA:** EL REPRESENTANTE LEGAL: Ovidio Estuardo Camacho Cruz, Representante Legal de la Empresa: CONSTRUALTENSE,, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Articulo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DÉCIMA CUARTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas, Codede, Segeplan u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA ubicada en

ConstruAltense
Av Las Américas CE-215
Zona 1, Quetzaltenango

Avenida Las Américas CE-215 Zona 1 Quetzaltenango, Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa: CONSTRUALTENSE. ***DÉCIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:*** *EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país.* ***DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN:*** *Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Asi también la empresa CONSTRUALTENSE, presentar autentica del presente contrato y timbres por la cantidad adjudicada de ingeniería firmados y sellados.* ***DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:*** *Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de 13 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.----------*

Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

ConstruAltense
Av Las Américas CE-215
Zona 1, Quetzaltenango

Ovidio Estuardo Camacho Cruz
Representante Legal
CONSTRUALTENSE

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a los Veintidós días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y OVIDIO ESTUARDO CAMACHO CRUZ. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal –DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil

Contrato No. 69-2026

Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Xecamposanto Cabecera Municipal, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Ovidio Estuardo Camacho Cruz, Identificado con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Billones Quinientos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Uno (2529 17324 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.----------

ConstruAltense
Av Las Américas CE-215
Zona 1, Quetzaltenango

Pedro Aracl Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

Ovidio Estuardo Camacho Cruz
Representante Legal
CONSTRUALTENSE

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



ANTE MI:

ANTE MÍ

LICENCIADO
Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Abogado y Notario

